

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES DE CONCURSO otorgado el 22 de Enero de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-

La Concepción 65, piso 2. Providencia.-

Repertorio Nro: 887 - 2025.-

Santiago, 23 de Enero de 2025.-



123457043880
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123457043880.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71ariealv&ndoc=123457043880>.- .-

CUR Nro: F4771-123457043880.-

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO

36° NOTARIA DE SANTIAGO

LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA

REPERTORIO N°887 - 2025.-

PROT.:438.-

OT.:183842.-

CR



PROTOCOLIZACIÓN BASES DE CONCURSO

“CONCURSO MILLONARIO 2025”

TELEFÓNICA CHILE S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de enero de dos mil veinticinco, yo, **ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, Abogado, Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción sesenta y cinco, piso dos, Providencia, Que a solicitud de doña **TAMARA DEL CARMEN MORETTI ARENAS**, cedula de identidad número trece millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y uno guion siete, protocolizo el siguiente documento: **BASES DE CONCURSO, “CONCURSO MILLONARIO DOS MIL VEINTICINCO”, TELEFÓNICA CHILE S.A.**- El referido documento tiene tres hojas, las que dejo agregadas con esta fecha al final de este registro bajo el número cuatrocientos treinta y ocho. Se anotó en el Repertorio de escrituras públicas bajo el número antes señalado. Se da copia. Doy fe.-



ANDRÉS FELIPE RIEUTORD ALVARADO
Notario Público Titular

Pag: 2/9



Certificado N°
123457043880
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>





INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T.



Certificado
123457043880
Verifique validez
<http://www.fojas.>



PROTOCOLIZADO N° 438

REP. N° 887 DE 22-01-25

BASES DE CONCURSO "CONCURSO MILLONARIO 2025"

1.- ORGANIZADOR DEL CONCURSO

1.1. En Santiago de Chile, 02 de enero 2025, **Telefónica Chile S.A.** RUT N° 90.635.000- 9 y **Telefónica Móviles Chile S.A.**, RUT N°76.124.890-1, ambas domiciliadas en Av. Providencia N°111, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente "MOVISTAR", ha organizado un concurso especial dentro del territorio de la República de Chile denominado "CONCURSO MILLONARIO 2025" (en adelante el "Concurso"), el cual se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases, en adelante las "Bases".

2. REQUISITOS PARA PARTICIPAR.

2.1.- Podrán participar todos quienes cumplan las siguientes condiciones copulativas:

- i) Ser persona natural, sin giro comercial, mayor de edad, con cédula de identidad vigente.
- ii) Residir dentro del territorio de la República de Chile.
- iii) Ser cliente/usuario de MOVISTAR en modalidad contrato, postpago o prepago en adelante el "cliente".
- iv) No encontrarse moroso en el pago de sus cuentas MOVISTAR en el momento del Concurso.
- v) Tener y utilizar la App Mi Movistar durante la vigencia del concurso.

2.2.- Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el premio adjudicado en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.

2.3.- En consideración a lo anterior, solamente podrán participar del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas en estas Bases durante toda la vigencia de este. Por el hecho de participar, se entenderá que los participantes han adquirido cabal conocimiento de los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

2.4. Las presentes Bases de Concurso serán informadas al público, a través de la página web de MOVISTAR sección Concursos y Promociones: <https://ww2.movistar.cl/concursos-y-promociones/> para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, para saber si cumplen o no con los requisitos de participación del presente Concurso. Además, quedarán a disposición del público en poder del Notario Público de Santiago, don Andrés Rieutord Alvarado, ubicada en calle La Concepción N° 65, piso 2, comuna de Providencia, Región Metropolitana.

2.5 Corresponderá exclusivamente a MOVISTAR, calificar y resolver si los participantes seleccionados, cumplen o no con los requisitos antes enumerados para participar del Concurso.

2.6. La decisión de cada persona de participar del Concurso será totalmente voluntaria e implicará la aceptación de los resultados del mismo.

Pag: 4/9



Certificado N°
123457043880
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



2.7.- Los participantes deberán cumplir con las instrucciones que, para los efectos de su participación, les imparta MOVISTAR.

2.8.- Los concursantes autorizan expresa e irrevocablemente a MOVISTAR sin que sea necesario efectuarles pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de ésta y/o de su imagen. Se deja expresa constancia que el participante perderá el derecho de hacerse acreedor del premio, si impide el uso de su imagen para los fines publicitarios o de marketing que MOVISTAR estime convenientes, lo que será especificado más adelante en estas mismas Bases.

3.- MECÁNICA DEL CONCURSO

3.1.- Para participar en el Concurso, los clientes, durante la vigencia de estas Bases, deberán:

- Descargara e ingresar a la App Mi Movistar, con sus respectivas credenciales
- Participar en el juego Ruleta Millonaria girando la ruleta al menos una vez cada mes
- Con cada giro, tiene la opción de ganar entre 1 y hasta 10 fichas
- Solo puede girar la ruleta una vez al día (un giro por cada línea a su nombre)
- Las fichas que vaya acumulando durante el mes, se acumulan hasta el final del mes
- El sorteo se realizará con el total de fichas acumuladas por cada participante
- El puntaje mínimo para participar en el sorteo es de una ficha por cada cliente
- Mientras más fichas acumula, más posibilidades tiene de ganar.

3.2.- Para verificar la efectiva participación de los Clientes que cumplan con los requisitos establecidos en la cláusula precedente de estas Bases, se comprobará la información de titularidad o ser usuario de un servicio MOVISTAR.

3.3.- Los clientes que cumplan con las condiciones anteriormente señaladas, estarán participando automáticamente en el Concurso.

4.- PREMIO

4.1 Entre todos los clientes que participen del Concurso, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases, MOVISTAR sorteará por cada mes de vigencia del concurso 01 Gift Card Cencosud de \$1.000.000 (un millón de pesos)

- El premio considera 01 ganador de una Gift Card Cencosud de \$1.000.000, por cada mes de vigencia del concurso.

4.2 El beneficio no incluye ningún otro bien o servicio distinto que al premio definido y no podrá exigirse el canje del premio por dinero en efectivo. Movistar se encuentra facultada para cambiar el premio por otro de precio equivalente o superior al indicado. Se deja constancia expresa que, el premio es personal e intransferible.



5.- DURACIÓN DEL CONCURSO

5.1 El Concurso tendrá vigencia entre los días 01 de enero 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. Durante este período de vigencia se realizarán sorteos mensuales con aquellos participantes que cumplan los requisitos durante el mes respectivo. Con todo, MOVISTAR por razones de caso fortuito o fuerza mayor, se reserva el derecho de finalizar anticipadamente al Concurso, informando al efecto a los clientes que ya hayan participado, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de MOVISTAR. En caso de que el Concurso sea finalizado anticipadamente, se deberá otorgar de igual forma el descuento a quienes hubiesen alcanzado a participar mientras estuvo vigente, bajo las mismas condiciones señaladas en las presentes Bases. Asimismo, si por caso fortuito o fuerza mayor no es posible entregar el beneficio, informando de este hecho a los clientes participantes del Concurso, no se generarán responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros, por parte de MOVISTAR.

6.- ELECCIÓN DEL GANADOR

6.1 Se realizará un sorteo mensual, por cada mes de vigencia del concurso. Los sorteos mensuales se realizarán dentro de los primeros 10 días de cada mes, siempre que fuera hábil o al día siguiente hábil, en caso contrario, partiendo el primer sorteo dentro de los primeros 10 días de febrero de 2025 con los participantes correspondientes al mes de enero de 2025 y así sucesivamente, realizándose el último sorteo dentro de los primeros 10 días de enero de 2026, con aquellos clientes participantes durante el mes de diciembre de 2025.

6.2 Los ganadores se escogerán de forma aleatoria a partir de una base de datos creada por MOVISTAR entre todos aquellos que hayan cumplido copulativamente las condiciones señaladas en las presentes Bases. La base de datos se conformará por cada una de las fichas acumuladas por cada cliente durante un mes de concurso, de modo tal que cada cliente tiene tantas posibilidades de resultar electo como fichas haya acumulado durante el mes respectivo del concurso.

6.3 La circunstancia de ser electo como ganador en el respectivo sorteo, le excluye automáticamente de la base de datos utilizable para el siguiente sorteo.

6.4 El ganador deberá tener su servicio de MOVISTAR activo y sin morosidad tanto al momento de la notificación, como al de la entrega del beneficio. MOVISTAR no se hará responsable ni compensará a los Clientes que participen en este Concurso y que estén morosos con la empresa al momento de participar o de ser sorteado el ganador.

7.- COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES.

7.1 Los participantes podrán conocer el resultado del sorteo, a través de la página web de MOVISTAR <https://ww2.movistar.cl/> y en la App Mi Movistar, luego de la realización del Sorteo. El incumplimiento de la publicación de los ganadores no invalidará el Concurso ni el sorteo realizado. Además, los ganadores serán contactados por correo electrónico por MOVISTAR o su representante del equipo de Masificación de Telefónica, quien le informará que ha sido ganador del premio que le corresponde y la forma en que deberá cobrar el mismo. A su vez, se verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en la cláusula segunda de las presentes Bases. Al ganador se le contactará una vez por correo electrónico y tendrá un plazo para responder de 30 días corridos. Si transcurrido



el plazo antes mencionado, no hubiese respondido al correo electrónico, se entenderá que renuncia a su premio, perdiendo irrevocablemente todo tipo de derecho sobre el mismo. Con todo, en dicho correo electrónico además se le solicitará la información necesaria para su identificación de tal forma que si no cumple con tales requisitos no podrá ser considerado como ganador.

7.2 MOVISTAR declara expresamente que podrán ser ganadores del Concurso los participantes que hubiesen cumplido todos los requisitos para participar señalados en estas Bases dentro del periodo de vigencia del Concurso y hasta la fecha del sorteo. Si no cumple con tales requisitos no podrá ser ganador, por lo que se elegirá a otro participante de la base de datos que MOVISTAR posea, de la misma forma ya señalada, hasta poder contar con un ganador que cumpla todos los requisitos ya señalados.

7.3 El ganador del Concurso será publicado en la sección concursos y promociones de la página web <https://ww2.movistar.cl/concursos-y-promociones/> y en la App Mi Movistar.

7.4 MOVISTAR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

8.- ENTREGA DEL PREMIO

8.1 El ganador del Concurso recibirá su premio electrónicamente, vía email (a la dirección de correo electrónico indicada por cada uno de ellos) en un plazo máximo de 30 días hábiles luego de haber sido contados y haber entregado la información necesaria para la corroboración de su identidad. El ganador deberá acompañar fotocopia de su cédula de identidad vigente para facilitar su identificación, este es un requisito excluyente para poder recibir el premio.

8.2 MOVISTAR se reserva la facultad de corroborar por los medios que estime pertinente, la circunstancia de que el ganador cumpla con las condiciones señaladas en estas Bases.

8.3 Asimismo, MOVISTAR se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.

8.4 MOVISTAR no es ni será responsable de los gastos en que incurra el respectivo ganador como consecuencia de la obtención y entrega del premio, los que serán de exclusivo cargo de cada ganador.

8.5 La aceptación de las presentes Bases implica el consentimiento del ganador para que MOVISTAR utilice los datos personales de él o los concursantes (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como de su propia imagen (fotografía o video y voz), para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el Concurso a que hace referencia estas Bases y testimonial de ganadores, si es que MOVISTAR quisiera realizarlo y, también entregar a la empresa Cencosud los datos necesarios para que pueda ser gestionada la entrega de la Giftcard. La utilización de los datos, imagen o voz de los participantes anteriormente descritos no implica remuneración ni beneficio alguno para el o los ganadores.



9.- EXCLUSIONES Y LIMITACIONES

9.1 Para los efectos del presente Concurso, se hace presente que no podrán ser partícipes de este, ni recibir beneficio alguno, todo empleado, funcionario o hijo de funcionario o empleado de alguna de las empresas del Grupo Telefónica, o alguna de sus empresas relacionadas, ni tampoco personal perteneciente a franquiciados autorizados de MOVISTAR.

9.2 Cualquier violación a las limitaciones antes expuestas dará lugar a la pérdida del beneficio, lo que no es excluyente del derecho que asiste a MOVISTAR de llevar adelante las acciones legales que dicha violación amerite.

10.- DATOS PERSONALES

10.1 De conformidad a lo establecido en la Ley 19.628 sobre protección de la vida privada o Protección de Datos de Carácter Personal, MOVISTAR declara que los datos obtenidos serán tratados con la finalidad de gestionar la participación de los clientes en el presente Concurso y así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el beneficio.

10.2 Los participantes podrán ejercer en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiéndose al centro de Privacidad y Transparencia

10.3. Durante el Concurso, se podrá solicitar con el único objeto de gestionarlo, los datos personales (nombre, fecha de nacimiento, etc.) de las personas que participan. Dichos datos se asociarán al número de teléfono correspondiente o identificador de servicio y, en caso de la entrega del premio, MOVISTAR podrá comprobar que dicho nombre corresponde exactamente con el titular. Asimismo, para la entrega del premio se requerirá la presentación de la cédula nacional de identidad (o permiso de residencia original), pudiendo ser denegados los premios por cualquier irregularidad sobre este aspecto.

10.4. Se informa a los participantes que los datos personales que faciliten pasarán a formar parte de un fichero automatizado de responsabilidad de MOVISTAR, cuya finalidad es la gestión del Concurso y el envío de sus comunicaciones comerciales relativas a su actividad de conformidad con la normativa aplicable.

11.- OTROS

MOVISTAR se reserva el derecho de cancelar, suspender, o modificar estas reglas y regulaciones, así como la organización y/o dirección de este Concurso.

En caso de suspensión, las entidades organizadoras del presente Concurso, se reservan el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en estas Bases y condiciones, reservándose asimismo el derecho a cancelar, suspender y/o modificar el Concurso por circunstancias no previstas que sean ajenas a la voluntad de las entidades organizadoras.



Cualquier situación no contemplada en estas Bases será definida por MOVISTAR, y los concursantes no tendrán derecho alguno de reclamo sobre lo resuelto por ésta.

CERTIFICO: QUE ESTE DOCUMENTO
DE 3 HOJAS SE PROTOCOLIZA BAJO
EL REPERTORIO N° 887 DE FECHA
22-01-25 Y AGREGO AL FINAL DE
MIS REGISTROS DEL MISMO MES CON EL
N° 438



Certificado
123457043880
Verifique validez
<http://www.fojas.>

